



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 497**

15 FEBRERO DE 2018

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMAS**

- I VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
- II INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
- IV HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
- V PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL.  
  
COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES SECTORES DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO.
- VI SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

**ANEXOS**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 497

### ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
-----------	-------	---------

I	Verificación del quorum -----	1
---	-------------------------------	---

II	Instalación de la sesión -----	1
----	--------------------------------	---

Solicitudes de cambio del Orden del Día:

Proyecto de Resolución mediante el cual se exhorta al Gobierno Nacional que se abstenga de solicitar recursos de la Reserva Internacional al Banco Central del Ecuador. Se solicita a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera que expida las regulaciones que permitan al Banco Central del Ecuador mantener la liquidez necesaria para garantizar la disponibilidad de los recursos líquidos recibidos de terceros. Se solicita que las Comisiones Especializadas en la temática económica de la Asamblea Nacional, analicen la conveniencia o no de restituir la prohibición legal al Banco Central del Ecuador de otorgar créditos al Gobierno Nacional ----- 1

Intervención del asambleísta:

Rohón Hervas César----- 2

Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negada).----- 4

Proyecto de Resolución exhortando al señor Presidente de la República Lenín Moreno Garcés y al señor Ministro de Educación, economista Fander Falconí Benítez, dejar sin efecto la Resolución N° MINEDUC-SEDMQ-2016-04498 de



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 497

	fecha 18 de agosto de 2016.-----	5
	Intervención del asambleísta:	
	Tello Benalcázar Raúl -----	5
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negada).-----	7
<b>III</b>	<b>Lectura de la Convocatoria y Orden del Día ---</b>	<b>8</b>
<b>IV</b>	<b>Himno Nacional de la República del Ecuador -</b>	<b>8</b>
<b>V</b>	<b>Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social. (Lectura del Proyecto).-----</b>	<b>8</b>
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Carlos Bergmann Reyna, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional -----	28
	Intervención del asambleísta:	
	Cárdenas Espinoza Juan Carlos-----	32
	El señor Presidente instala Comisión General para recibir a representantes de los diferentes sectores del Seguro Social Campesino.-----	35
	Intervención del señor Luis Pilalot, Presidente de la Federación Única Nacional de Afiliación al Seguro Social Campesino.-----	35
	Intervención del señor Rómulo Quimís, Presidente de la Confederación Nacional del Seguro Social Campesino del Ecuador -----	37



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 497**

Intervención del señor Pedro Panchana Gonzabay, Representante de la Confederación Nacional del Seguro Social Campesino, Coordinadora Nacional Campesina-CONFUNASEC-CNC -----	39
El señor Presidente clausura la Comisión General y reinstala la sesión -----	42
Intervenciones de los asambleístas:	
Arteaga Muñoz Karina -----	4
Calle Verzozzi Hermuy -----	45
Tello Benalcázar Raúl -----	47
Tacle García Samia -----	50
Arregui Rueda Marcia -----	53
<b>VI Suspensión de la sesión.-----</b>	<b>55</b>



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 497**

**ANEXOS:**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social.**
  - 2.1. **Oficio número 672-AN-LDA, de 24 de enero de 2018, suscrito por la asambleísta Liliana Durán Aguilar, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, remitiendo informe para primer debate.**
  - 2.2. **Oficio número 680-AN-LDA, de 26 de enero de 2018, suscrito por la asambleísta Liliana Durán Aguilar, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, remitiendo oficio de alcance al Oficio número 672-AN-LDA, de 24 de enero de 2018 para su tratamiento.**
3. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto electrónico.**
5. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 497**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas treinta y seis minutos del día quince de febrero del año dos mil dieciocho, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta José Serrano Salgado.-----

En la Secretaría actúa el doctor Diego Torres Saldaña, Secretario General de la Asamblea Nacional, Encargado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Secretario, verifique el quorum para dar inicio a la sesión, por favor.-----

**I**

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días, señor Presidente. Señores asambleístas, sírvanse registrar su asistencia en sus curules para verificar el quorum. Señor Presidente, se informa que se encuentran presentes ciento dieciséis asambleístas, se dispone de quorum.-----

**II**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Existen peticiones de cambio del Orden del Día, Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia y la venia de los señores asambleístas. "Oficio No. 0080-ASEERH-PSC-MG-2018. Enero, 24 de 2018. Señor doctor José Serrano Salgado, Presidente Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: Tengo el agrado de dirigirme a usted con



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

la finalidad de solicitarle que en la próxima sesión del Pleno de la Asamblea Nacional, se someta a consideración el pedido de modificación del Orden del Día para tratar el Proyecto de Resolución mediante el cual se exhorta al Gobierno Nacional que se abstenga de solicitar recursos de la Reserva Internacional al Banco Central del Ecuador. Se solicita a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera que expida las regulaciones que permitan al Banco Central del Ecuador mantener la liquidez necesaria para garantizar la disponibilidad de los recursos líquidos recibidos de terceros. Y se solicita que las Comisiones Especializadas en la temática económica de la Asamblea Nacional, analicen la conveniencia o no de restituir la prohibición legal al Banco Central del Ecuador de otorgar créditos al Gobierno Nacional. La petición se fundamenta en la disposición del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y cuenta con el correspondiente respaldo legal, conforme consta en los documentos que se adjunta. Hago propicia la oportunidad para renovar las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. Atentamente, ingeniero César Rohón Hervas. Asambleísta provincia del Guayas, PSC Madera de Guerrero". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor asambleísta César Rohón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Señor Presidente y señores legisladores: Es conocido por todos en el Ecuador y especialmente por la clase política y el pueblo ecuatoriano, la necesidad de fortalecer al Banco Central del Ecuador, de fortalecer la reserva monetaria del país, de fortalecer la liquidez. Lamentablemente por razones ajenas a la política monetaria que tiene que ser clara, transparente, diáfana, se han venido



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

utilizando de manera irresponsable recursos que no son del Estado ecuatoriano, recursos que no son del Banco Central del Ecuador, recursos que son del pueblo ecuatoriano, de los depositantes, de la seguridad social, de los gobiernos seccionales autónomos descentralizados, todos estos hacen la reserva monetaria internacional. Y entonces, cómo entender que la plata de los depositantes, la plata de los cuenta ahorristas, el dinero de cada uno de los ecuatorianos que tenemos en la banca y que está en el Banco Central del Ecuador, resulta, señor Presidente, señores asambleístas, que se toman los recursos de la banca para prestarle dinero al Estado ecuatoriano. Sin duda, la crisis ha sido severa, pero cómo entender que después de haber tenido la mayor riqueza y bonanza petrolera de la historia del país en los últimos diez años, tuvimos que tener acceso no solo al dinero y al fondo de las pensiones de los jubilados del Seguro Social, de la policía, de los militares, de los maestros, sino que también nos fuimos poniendo en riesgo la estabilidad monetaria del Ecuador, le metimos mano a la reserva monetaria del país. Hoy, hace pocas semanas, la Gerente del Banco Central del Ecuador manifiesta que ha mejorado la liquidez, que ahora está en seis, en sesenta centavos de dólar la cobertura de la Reserva Monetaria del país, bueno, lo ideal sería que este en uno a uno para saber que estamos cubiertos, para saber que no hay un hueco. La manifestación de la Gerente del Banco Central, no ha sido otra cosa más que reflejar que hay un hueco que no hemos podido cubrir todavía, lo que mandan los estándares internacionales de cobertura a la deuda y a la seguridad que debe tener la liquidez y la reserva monetaria del Ecuador. Hace varios meses, cuando inició el actual Gobierno, la cobertura era apenas de treinta y nueve centavos de dólar de la reserva monetaria. Hoy ha mejorado un poquito, a llegado a sesenta centavos, lo





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

ideal es que sea un dólar, por cada dólar de reserva, tener un dólar de respaldo. Y por esa razón, señor Presidente, señores legisladores, ¿cómo tiene que actuar esta Asamblea Nacional? Con responsabilidad para cuidar las instituciones, para cuidar el dinero ajeno, para cuidar la reserva, para cuidar a la banca, para cuidar al Banco Central. Pido, señor Presidente, en esta Resolución, que el Banco Central del Ecuador deje de prestarle dinero al Gobierno central, este dinero no es del Estado, este dinero no es del Banco Central, este dinero es de la reserva, es de los bancos, es de los cuenta correntistas, es de los ecuatorianos, es nuestro dinero que está en riesgo. Por lo tanto, señor Presidente, me ratifico en el pedido que el Gobierno Nacional se abstenga de pedir préstamos al Banco Central porque ese dinero no es del Estado. Y que el Banco Central del Ecuador, señor Presidente, señores legisladores, deje de prestarle dinero al Estado ecuatoriano, para no poner en riesgo la reserva monetaria del país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación sobre la petición de cambio del Orden del Día para tratar el tema mencionado por el asambleísta Rohón. Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, sírvanse registrarse en su curul electrónica. En el caso de existir alguna novedad, informar a esta Secretaría General. Señor Presidente, ciento veinte asambleístas presentes. Ponemos a consideración de los señores asambleístas el cambio del Orden del Día presentado por el asambleísta César Rohón. Sírvanse consignar su voto. Señor Presidente, de los ciento veinte votos tenemos: cincuenta y seis afirmativos, cincuenta y tres negativos, cero blancos, once abstenciones. No ha sido aprobado el cambio del Orden del



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 497**

Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente petición de cambio del Orden del Día, Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. “Oficio No. 018-AN-RTB-2018. Quito, 14 de febrero de 2018. Doctor José Serrano, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: En uso y goce de mis derechos constitucionales y legales y en calidad de Asambleísta, solicito de la manera más comedida se dignen poner en consideración en la Sesión No. 497 del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio del Orden del Día. En apego al artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a fin de incluir el tratamiento del Proyecto de Resolución de exhorto al licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador y al señor Fander Falconí Benítez, Ministro de Educación, para que dejen sin efecto la Resolución No. MINEDUC-SEDMQ-2016-0498 de fecha 18 de agosto de 2016, emitida por el licenciado Fernando Álvarez Yáñez Valarezo, Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, en la cual se eliminó la personería jurídica de la Unión Nacional de Educadores-UNE. Por la atención que se dignen dar a la presente, me suscribo. Atentamente, Raúl Tello Benalcázar, Asambleísta por Pastaza”. Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor asambleísta Raúl Tello. Tres minutos, si es tan gentil.-----

EL SEÑOR ASAMBLEÍSTA TELLO BENALCÁZAR RAÚL. Señor Presidente, señores y señoras asambleístas: La Unión Nacional de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

Educadores, organización de los maestros ecuatorianos con una vigencia institucional de setenta y cuatro años en el país, fue afectada en sus derechos constitucionales y legales únicamente en dos oportunidades a lo largo de su vida jurídica. La primera vez, se dio precisamente en una dictadura militar, pero es entendible que en un Gobierno alejado del Derecho Constitucional pueda darse una medida de esas características, pero no se entiende y no se justifica que un Gobierno que se decía ser democrático, irrespetando disposiciones constitucionales, irrespetando disposiciones y principios constantes, inclusive en la propia Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales. Por la vía administrativa, haya quitado esos derechos jurídicos a la Unión Nacional de Educadores, haya limitado la posibilidad que ecuatorianos y ecuatorianas, docentes, maestros de este país tengan una organización, pertenezcan a una organización sindical, no se puede conseguir que un Gobierno que se decía democrático haya irrespetado absolutamente los derechos de las personas en este país. Y hace algunos días cuando en esta Asamblea, circulaba precisamente el rumor que este Legislador presentaba este Proyecto de Resolución, un Asambleísta ex-Ministro de Educación, se horrorizaba al enterarse que se iba a presentar este exhorto, se hubiera horrorizado cuando cientos y cientos de niños y niñas en este país, fueron vulnerados en sus derechos sexuales, cuando conociendo de esos abusos no hizo absolutamente nada desde el ministerio, ahí no se horrorizó, pero se horrorizó al conocer que se iba a presentar este exhorto...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha concluido el tiempo.-----

EL SEÑOR ASAMBLEÍSTA TELLO BENALCÁZAR RAÚL. ...esta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

Resolución, señor Presidente, permítame en breves segundos. Esta Resolución le permite a esta Asamblea Nacional, encausar democráticamente nuevamente los derechos de los ecuatorianos y ecuatorianas. Saludamos que el Presidente de la República, en días anteriores, derogará los Decretos Ejecutivos números dieciséis y número setecientos treinta y nueve, que eran lesivos a las organizaciones de este país, pero creemos que esta Asamblea Nacional, como lo hizo también el Parlamento de mil novecientos setenta y nueve, al devolverle los derechos que le fueron confiscados por la Dictadura a la Unidad Nacional de Educadores. Esta Asamblea también le devuelva en esta oportunidad la posibilidad de restituir los derechos de esa gloriosa organización que pertenece a los maestros y a las maestras de este país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Secretario, tome votación sobre la petición de cambio del Orden del Día, propuesta por el señor asambleísta Raúl Tello.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, sírvanse registrarse en su curul electrónica. De existir alguna novedad, informar a esta Secretaría. Señores asambleístas, sírvanse consignar su voto, de la manera más gentil. De existir alguna novedad, informar a esta Secretaría. Se cancela la votación. Se vuelve a gestionar su asistencia y registro, de la manera más gentil. De existir alguna novedad, sírvanse informar a esta Secretaría. Señores asambleístas, sírvanse registrar su voto de la manera más amable. De existir alguna novedad, informar a esta Secretaría. Señor Presidente, señores asambleístas, se informa que existen cincuenta y siete votos afirmativos, sesenta y un negativos, cero blancos, tres



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 497**

abstenciones. No se aprueba el cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día, Secretario. La convocatoria.-----

**III**

EL SEÑOR SECRETARIO. Doy lectura a la convocatoria con su venia, señor Presidente. Convocatoria modificada: "Por disposición del señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 497 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 15 de febrero de 2018 a las 9h00 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día, Secretario.---

**IV**

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 497**

DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto del Orden del Día,  
Secretario.-----

**V**

EL SEÑOR SECRETARIO. “2. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social”. “Oficio 672-AN-LDA-18 de 24 de enero de 2018. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, doctor José Serrano. Presente. De mi consideración: Con un cordial saludo me dirijo a usted, y a la vez me permito manifestar, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; adjunto a la presente el informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, de 23 de enero de 2018, que fue propuesto por el señor Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, así como la correspondiente certificación de la Secretaria Relatora de la Comisión, a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la Ley. Lo que me permito comunicar para los fines pertinentes. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Liliana Durán Aguilar, Asambleísta Nacional, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Trabajadores y la Seguridad Social. Informe para Primer Debate: 1. Informe del Objeto. El presente informe recoge el análisis del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, presentado por el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, así como los argumentos expuestos y las resoluciones adoptadas por la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 497**

los Trabajadores y la Seguridad Social, para ponerlos a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional para su discusión en primer debate. 2. Antecedentes. El licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, mediante Oficio No. T.152-SGJ-17-0426, de 26 de octubre de 2017, presentó a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social. Mediante Resolución No. CAL-2017-2019-141, de 6 de noviembre de 2017, que fuera remitida por la Secretaría General con Memorando No. SAN-2017-2494, de 7 de los mismos mes y año, el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley para que sea tratado en la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social puso en conocimiento de las y los asambleístas integrantes de la misma y de la ciudadanía en general, a través del portal web de la Asamblea Nacional, el inicio del trámite del Proyecto de Ley. En la sesión No. 38 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el 08 de noviembre de 2017, se inició el tratamiento del Proyecto de Ley. A la convocatoria de la sesión No. 44 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el 24 de noviembre de 2017, asistieron cinco de doce asambleístas miembros de la Comisión: Liliana Durán Aguilar, Norma Vallejo, Juan Cárdenas Espinoza, Mabel Tenesaca (Primera suplente de Bairon Valle) y Yuber Calderón (Tercer suplente de Vicente Taiano); no se pudo instalar la sesión, sin embargo, las y los asambleístas mencionados recibieron en reunión a los ciudadanos y ciudadanas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

interesados en este Proyecto de Ley, para que expongan sus criterios y argumentos sobre el Proyecto de Ley, como son: doctores Gustavo Bedón y Michell Pineda, en representación de la doctora Johana Pesántez, Secretaria Jurídica de la Presidencia de la República; señor B.A. Richard Espinoza Guzmán, Presidente Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social — IESS; ingeniero Juan Iza, Subsecretario de Relaciones Fiscales en representación del economista Carlos De La Torre, Ministro de Economía y Finanzas; señor Pedro Panchana Gonzabay, Presidente de la Confederación Nacional del Seguro Social Campesino — Coordinadora Nacional Campesina — CONFEUNASSCE — CNC; señora Pilar Imbaquingo, Coordinadora de Mujeres del Seguro Social Campesino; señor Rómulo Quimís, Presidente de la Confederación Nacional del Seguro Social Campesino del Ecuador — CONFEUNASSCE; señor Luis León Pilataxi, Dirigente Nacional de los Discapacitados del Seguro Social Campesino; señor Luis Peralta, Dirigente del Seguro Social Campesino de Manabí — Santo Domingo de los Tsáchilas; señor Antonio Flores, Dirigente del Seguro Social Campesino del Austro — Sur; señor Juan Yumbillo, Dirigente de Pueblos y Nacionalidades del Seguro Social Campesino; señor Daniel Cañola Zambrano, Presidente de ASONE, en representación de Rodrigo Collahuazo, Presidente de la Coordinadora de Movimientos Sociales por la Democracia y el Socialismo CMS — DS. El señor Richard Gómez, Central Unitaria de Trabajadores — CUT, el señor Vitervo Yánez, Coordinador del Frente de Defensa del Seguro Campesino; y, la señora Caty Jiménez, Dirigente del Seguro Social Campesino del centro del país; no asistieron. A la sesión No. 049, de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el 27 de diciembre de 2017, fueron invitados: el ingeniero Jaime Patricio Garzón Rivas, Presidente del Consejo Directivo





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social — IESS (E), excusándose de asistir a través del Oficio No. IESS-DG-2017-0166-OF-FDQ, de 26 de diciembre de 2017, suscrito por el abogado David Maya Almeida, Director General (E) del IESS; el señor Luis Pilalot Navarrete, Presidente de la Federación Única Nacional de Afiliados al Seguro Social Campesino — FEUNASSC; y, el señor José Illescas Trujillo, Secretario General de la Federación Provincial de Jubilados de Pichincha — FPJP, quienes no asistieron. En la sesión No. 050, de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el 10 de enero de 2018, comparecieron: señor Rómulo Quimis, Presidente de la Confederación Nacional del Seguro Social Campesino del Ecuador — CONFEUNASSCE, señor Vitervo Yáñez, Coordinador del Frente de Defensa del Seguro Campesino; señor Pedro Panchana Gonzabay, Presidente de la Confederación Nacional del Seguro Social Campesino Coordinadora Nacional Campesina — CONFEUNASSC — CNC; señora Irma Domínguez, Representante del Seguro Social Campesino de Manabí, quienes expusieron sus criterios y sus argumentos sobre el Proyecto de Ley. En la sesión No. 051 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el 17 de enero de 2018, compareció y expuso los criterios sobre el Proyecto de Ley, el ingeniero Jaime Garzón Rivas, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social — IESS (E). El señor abogado David Rafael Maya Almeida, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (E), mediante Oficio s/n de 16 de enero de 2018, se excusó de asistir y delegó al ingeniero Christian Murgueytio, Subdirector General del IESS. En la sesión No. 036 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el 17 de enero de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

2018; el Asambleísta por la provincia del Cañar, Juan Cárdenas, miembro de la Comisión, solicitó mediante oficio s/n de 17 de enero de 2018, el cambio del orden del día, aprobándose por unanimidad la continuación del tratamiento del Proyecto, el mismo que fue debatido. En la sesión No. 052 de 23 de enero de 2018, se continuó con el tratamiento del Proyecto, y las y los señores asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente analizaron el Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, emitiendo sus observaciones y recomendaciones en torno al contenido del mismo, las cuales fueron acogidas en el texto que se propone a través de este informe; que fue aprobado por unanimidad el Informe para primer debate. 3. Síntesis de las comparecencias en la Comisión. Intervención del señor Erik Michell Pineda: El Seguro Social Campesino está considerado un régimen especial dentro de la seguridad social, siendo además un seguro solidario por la pequeña aportación que este implica. El artículo 373 de la Constitución de la República, habla de que debe haber un fortalecimiento por parte del Estado para el desarrollo del Seguro Campesino. Intervención del señor Richard Espinoza, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social: Este tema se lo ha venido tratando desde hace mucho tiempo, se conoce que en el año 2006, la jubilación era de tres dólares (USD 3.00) y el día de hoy alcanza los sesenta y tres dólares (USD 63.00), ha mejorado mucho, pero aún insuficiente, por ello la propuesta ha llegado a través del Presidente de la República Lenín Moreno, con la finalidad de establecer lo antes posible una pensión de cien dólares (USD 100.00), para todos los jubilados del Seguro Social Campesino y que siga aumentando año tras año. Se expuso de manera técnica los datos necesarios y se enfatizó en que existen los recursos suficientes para hacer este aumento y que existe una



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

sostenibilidad. La distribución de fondos del IESS, según el presupuesto para este año es la siguiente: Pensiones es de cuatro mil ciento ochenta millones setecientos mil dólares (USD 4.180,7 MM). Salud está en dos mil ochocientos noventa y cinco millones doscientos mil dólares (USD 2.895,2 MM). Cesantía y el desempleo es de doscientos veinte y seis millones novecientos mil dólares (USD 226,9 MM). Administradoras del IESS es de doscientos ochenta y cinco millones de dólares (USD 285 MM). Riesgos del trabajo es de ciento treinta y siete millones cuatrocientos mil dólares (USD 137,4 MM); y, Seguro Social Campesino es de cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil dólares (USD 448,4 MM). El total del presupuesto es de ocho mil ciento setenta y tres millones seiscientos mil dólares (USD 8.173,6 MM). Por otro lado, los ingresos anuales del Seguro Social Campesino son de trescientos millones setecientos mil dólares (USD 300,7 MM) anuales, que provienen: un 3,33% de los afiliados del Seguro Social Campesino equivalente a diez millones de dólares (USD 10 MM); un 55,87% del Seguro General equivalente a ciento sesenta y ocho millones de dólares (USD 168 MM); un 25,94% del Estado equivalente a setenta y ocho millones de dólares (USD 78 MM); y, un 14,86% de otros aportes equivalente a cuarenta y cuatro millones setecientos mil dólares (USD 44,7 MM). Existen trescientos noventa y un mil setecientos setenta y dos (391.772) jefes de familia afiliados al Seguro Social Campesino y setenta y tres mil setenta y ocho (73.078), esto hasta octubre de 2017, el aporte que realizan este momento es de dos dólares con diecinueve centavos (USD 2,19) y con el cual tienen acceso a toda la infraestructura que tiene el IESS, como es 659 dispensarios y centros médicos, e incluso la red nacional de salud en el caso que necesiten ser derivados, lo hagan sin costo alguno. En lo que respecta a la pensión jubilar, nuestra propuesta es que sea aprobada



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

a cien dólares (USD 100). Todos los seguros del mundo tienen una parábola en donde duraría veinte años, lo que ocurre es que se debe tomar medidas administrativas y legales para no llegar a ese año, y con la suficiente anticipación se puede ampliar la vida de un seguro. Se nos había pedido, que aseguremos que exista una sostenibilidad de por lo menos diez años, las buenas noticias de los estudios actuariales hechos por empresas externas aseguran que no solamente llegan a los diez años, sino que se van de largo. La propuesta es que se siga pagando los dos dólares con diecinueve centavos (USD 2,19) y por un período de diez años para jubilarse, eso no cambia, lo que cambia es el beneficio que se pasa de sesenta y tres dólares con veinte y ocho centavos (USD 63,28) a cien dólares (USD 100) y será incrementado anualmente en el mismo porcentaje que el salario básico unificado. Es preciso además señalar, que no existen personas que reciban menos de cien dólares (USD 100), la pensión más baja es ciento noventa dólares (USD 190). Intervención del señor ingeniero Jaime Garzón Rivas, Presidente del Consejo Directivo del IESS (E): El incremento de la jubilación de los afiliados al Seguro Social Campesino, tiene un soporte técnico y su correspondiente impacto inmediato a uno de los sectores más vulnerables de nuestro país. Esta propuesta es técnica y económicamente viable. El Seguro Social Campesino, nació hace 50 años y en 1998 se incluyeron los pescadores artesanales. Actualmente el Seguro Social Campesino registra tres mil quinientas cincuenta y tres (3.553) organizaciones. Los beneficiarios del Seguro Social Campesino son gente desprotegida, evidentemente marginada del sector de la pobreza, su producción es para autoconsumo en su mayoría. El origen de los ingresos del Seguro Social Campesino es: el 62,5% es de fuente del Seguro General Obligatorio, evidenciando el principio de solidaridad; el 30,1% contribuciones del Estado; el 3,6%



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

contribuciones de los jefes de familia del Seguro Social Campesino; el 3,0% contribuciones aseguradoras; el 0,8% contribuciones de medicina prepagada. Como se evidencia es un grupo que necesariamente necesita el apoyo de todos nosotros y del Estado. En el país el Seguro Social Campesino está dividido de la siguiente forma, contamos con trescientos ochenta y nueve mil setecientos cinco (389.705) jefes de familia, de este grupo setenta y tres mil ochocientos veinte (73.820) son jubilados, siendo el universo total del Seguro Social Campesino un millón ciento sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho (1'168.658) beneficiados, dividido en las siguientes zonas: Imbabura con el 10%, Pichincha el 5%, Tungurahua el 14%, Manabí el 25%, Guayas el 16%, Azuay el 13% y Loja el 17%. Las prestaciones del Seguro Social Campesino son: las prestaciones económicas — jubilaciones por vejez, por invalidez; pensiones por viudez, orfandad y auxilio de funerales; y, las prestaciones de salud - reciben medicina, atención médica y odontológica. Este es un ejemplo de modelo de sostenibilidad en el mundo. Los estudios actuariales para este Proyecto de Ley, enviados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cumplen con todas las especificaciones técnicas que la Superintendencia de Bancos en su normativa legal establece. Todos los sistemas de seguridad social en el mundo funcionan de la misma manera, con indicadores de medidas que hay que tomar en el tiempo, sin que para eso haya que llegar a cero para tomar medidas. La propuesta de incremento al Seguro Social Campesino, se basa en que nuestros campesinos jefes de familia aportan dos dólares veinte y seis centavos (USD 2,26) y en la actualidad están recibiendo una pensión de sesenta y cinco dólares con catorce centavos (USD 65,14), y consiste en que con los mismos dos dólares veinte y seis centavos (USD 2,26) en los mismos 10 años se incremente la pensión a cien dólares (USD 100); para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

poder llegar a estas cifras se ha hecho un estudio actuarial realizado por una empresa externa, que nos indica la sostenibilidad del Seguro Social Campesino considerando el incremento de los cien dólares (USD 100) y que cada año tendrá un incremento adicional. Si consideramos el pago de los cien dólares (USD 100) a todos nuestros jubilados del Seguro Social Campesino está asegurada al menos hasta el año 2031. Por ley se deben hacer estudios actuariales cada tres años, el estudio actuarial está perfectamente sostenido y, lo más importante ni los afiliados al Seguro General ni el Estado ni los propios campesinos tendrán que aportar un solo centavo extra. En conclusión, el planteamiento es incrementar de sesenta y cinco dólares con catorce centavos (USD 65,14) a cien dólares (USD 100), manteniendo las mismas condiciones respecto de la aportación y años para la jubilación. En consecuencia, hemos demostrado que la propuesta es técnica, legal y económicamente viable, además el estudio actuarial y la propuesta que se presentó con el análisis para que sea efectiva desde enero 2018. Existió una consulta sobre si existen personas que reciben menos de cien dólares (USD 100) esta comparecencia solicitada por la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social es para el Seguro Social Campesino, pero si bien es cierto, si existen ciertas personas que pueden tener estos valores inferiores, pero estamos hablando de mil trescientas sesenta y cuatro (1364) personas que a través de Convenios Internacionales, pueden recibir una cantidad pequeña, pero reciben el resto en otro país. Hay que recordar que cada fondo es un fondo completamente independiente y con administración independiente entonces no son equiparables. Por ley estamos obligados a hacer estudios actuariales cada tres (3) años. Las medidas que se van adoptando son de todo tipo, pueden ser eficiencia del gasto, controles de inventario, son muchas

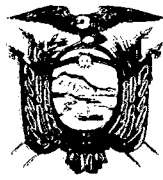


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

cosas no necesariamente implican incrementos. Históricamente el Ecuador ha tomado medidas todo el tiempo, es un trabajo de día a día, la suma de esas medidas es que van dando la sostenibilidad. Intervención del señor Antonio Tipán, Director de Estudios Actuariales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social: Los estudios actuariales fueron realizados conforme lo determina la ley por una empresa externa, debidamente calificada por la Superintendencia de Bancos. La técnica actuarial, está basada en recomendaciones internacionales y la normativa propia de la Superintendencia de Bancos. El organismo de control tiene una norma que dice específicamente que debe contener este tipo de estudios y, se basa en escenarios que se van construyendo en base a variables que son muy importantes en el estudio, como variables macroeconómicas, como por ejemplo la inflación o el incremento de los salarios básicos, la capacidad que tenga el Biess en generar un rendimiento financiero y temas demográficos. Este estudio, está realizado por estadísticas y proyecciones realizadas por el INEC. En el estudio, en la parte sexta nos indica la calidad y suficiencia de los datos que sirvieron para este estudio, otro elemento es la razonabilidad de los supuestos e hipótesis. Con estos elementos, las variables más sensibles identificadas son la capacidad de invertir, el escenario más factible es que el Biess tenga la capacidad de invertir, a una tasa que sea equivalente a la inflación más cuatro puntos porcentuales, sin embargo, también se evaluó que no tenga la capacidad de invertir más que a la inflación que está considerando el estudio, considerando una inflación del 2.5% promedio en los próximos 20 años, entonces es un escenario bien pesimista porque los rendimientos actualmente en el IESS están del 4%, 5%, 6%, 7% y 8%, sin embargo nosotros hemos evaluado al 2.5%. También se lo hace y se ve que es muy sensible, que si el Biess tiene la



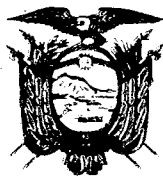
## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

capacidad de generar inversiones al 8% tranquilamente le lleva el financiamiento a 3, 4, 5 años más adelante. Entonces en el numeral 13, todos los anexos hacen los análisis respectivos de las sensibilidades. La población es un elemento importante y está basada en estadísticas y proyecciones del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos — INEC, entonces tienen un sustento técnico que está trabajado también con el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía — CELADE. La proyección de los afiliados al Seguro General Obligatorio, tiene que estar atado con el crecimiento de la población afiliada al Seguro Social Campesino. Un tema muy importante que es el gasto médico y qué sucede si el incremento de inflación es más o menos un punto porcentual. La inflación también se ha considerado como 2.5% del lapso de evaluación del fondo, pero si incrementa o no un punto porcentual porque son variables que no tiene control el IESS, son variables exógenas que dependen de la macroeconomía del país. El IESS responsablemente ha pedido que la evaluación se lo haga a 20 años y se observa que con los actuales aportes, sin incrementos, ni tomando recursos de otro fondo se llega hasta el año 2031, es decir 14 años más, el fondo funciona sin requerir recursos adicionales, si quisiéramos ampliar a 30 o 40 años; si se requerirían fondos adicionales. Si se quisiera, se podría tener un fondo a 100 años, yo creo que los recursos no se deben ir acumulando hasta el infinito y me parece adecuado unos 15 años, pero de todos modos el informe incorpora cuanto debería ser. Intervención del señor Pedro Panchana Gonzabay, Presidente de la Confederación Nacional del Seguro Social Campesino — Coordinadora Nacional Campesina — CONFEUNASSC – CNC: Las aspiraciones que tiene el Seguro Social Campesino no son de ahora, siempre ha existido ese deseo de nuestros compañeros dirigentes y afiliados del país tanto que se mejore la





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

seguridad en el país, como también la pensión jubilar. En noviembre de 2017 y el 3 de enero de 2018, solicitamos se hagan llegar los estudios actuariales; nos complace saber que el estudio actuarial ya se encuentra en la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. Solicita que se dé forma al Proyecto de Ley y se pague este aumento a la pensión jubilar desde este mes de enero (2018). Intervención de la señora Irma Domínguez, Representante del Seguro Social Campesino de Manabí: Los trabajadores del campo con el esfuerzo y bajo todas las condiciones adversas que se presentan hacemos producimos la tierra, cosechando los productos necesarios para la alimentación de todo el pueblo ecuatoriano. Solicita que se involucre a la mujer, ya que en ciertos casos, no se nos permite ser jefas de familia, esto cuando en la cédula de ciudadanía aparecemos con estado civil casadas, no podemos ser representantes de la familia, las mujeres rurales están preocupadas por avanzar en el liderazgo y de empoderarnos en el desarrollo comunitario, como mujeres y madres están preocupadas de la población joven, de los niños y niñas, porque comprenden que el Seguro Social Campesino también es prevención y desarrollo comunitario. Desean que en el tema del aumento de la jubilación, debe fijarse, pero en un salario básico, no en los cien dólares (USD 100) propuestos por el Gobierno Nacional. Pues nadie puede vivir con una pensión de cien dólares (USD 100), es imposible, por eso y más allá de lo que se está planteando, se busca una propuesta más justa para avanzar hacia una jubilación más digna. Intervención del señor Carlos Echeverría, Subdirector Nacional de Gestión y Control del Seguro Social Campesino: Indica que los estudios actuariales fueron realizados en meses anteriores del año 2017, con información actualizada con corte al 31 de diciembre del 2016, con el último balance aprobado, lo cual consta en el resumen y en el estudio actuarial. Intervención del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

señor Pedro Panchana Gonzabay, Presidente de la Confederación Nacional del Seguro Social Campesino Coordinadora Nacional Campesina: Solicita que el Proyecto de Ley sea tratado a la brevedad posible. El 26 de octubre de 2017, en conjunto con otras asociaciones realizaron una caminata en respaldo a esta justa causa, por lo que piden que se apruebe el Proyecto de Ley y que se reconozca este incremento. Intervención de la señora Pilar Imbaquingo, Coordinadora de Mujeres del Seguro Social Campesino: Antes teníamos que estar en las calles luchando con piedras y palos, ahora tenemos el beneficio de estar presentes en la Asamblea Nacional, representando a más de mil trescientos beneficiarios (1.300) del Seguro Social Campesino; por lo que solicito que se apruebe este Proyecto de Ley, ya que es el momento de que a los campesinos, se les suba la pensión a los cien dólares (USD 100) y que pueda seguir su aumento de manera paulatina. Intervención del señor Rómulo Quimís, Presidente de la Confederación Nacional del Seguro Social Campesino del Ecuador — CONFEUNASSCE: Solicita que exista una Ley de Seguridad Social actualizada, para poder poner nuestras ideas y pensamientos acorde a la realidad, a lo que manda la economía popular y solidaria. El Seguro Social Campesino, un año más sigue sirviendo a las comunidades más lejanas donde incluso el Ministerio de Salud no llega; el día de hoy suman casi cuatro mil (4.000) comunidades organizadas y debidamente reconocidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Así es como vamos llegando a los 65 años de edad y 10 años de aportes, que es el requisito que nos señala la ley, empezamos con jubilaciones bajísimas, en donde los compañeros más invertían en salir de la comunidad a recibir ese pequeño monto y, otros ni siquiera cobraban esos tres dólares (USD 3.00), luego se subió a treinta y tres dólares (USD 33.00) y finalmente a sesenta y tres dólares



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

(USD 63.00), valor que tampoco es justo para nuestros jubilados que han entregado toda su vida y quedan desamparados en las comunidades. Hoy hay un nuevo ofrecimiento en el cual se incrementa treinta y siete dólares (USD 37.00), que como digo aún no es lo justo y equitativo; hay que considerar que la esposa del jubilado queda desamparada, porque no se puede transferir ese derecho, por eso, en las nuevas leyes y tal vez en esta reforma sea oportuno que sea considerada la esposa. Intervención del señor Luis León Pilataxi, Dirigente Nacional de los Discapacitados del Seguro Social Campesino: Soy de la provincia de Chimborazo, dirigente del Seguro Social Campesino y exdirigente del movimiento indígena del Chimborazo, nos han dicho que el Seguro Social Campesino, se va a privatizar. Venimos desde los años 90 reclamando nuestros derechos, antes como indígenas y por ser del campo y del páramo las autoridades no nos recibían y hoy somos tratados por igual, al sentir que nos escuchan en la Asamblea; ahora estamos reclamando nuestros derechos como ecuatorianos, como campesinos, no queremos que nos regalen nada y con el respeto que nos merecemos, debemos ser tratados de la misma manera. Intervención del señor Luis Peralta, Dirigente del Seguro Social Campesino de Manabí — Santo Domingo de los Tsáchilas: Las personas que estamos dentro del Seguro Campesino, no solo aportamos dos dólares, nosotros aportarnos nuestra fuerza en el campo y pedimos que se les pague a los jubilados esos cien dólares (USD 100), que les represente parte del tiempo que dejaron en el campo con su trabajo para traer los alimentos a las grandes ciudades. Intervención del señor Antonio Flores, Dirigente del Seguro Social Campesino del Austro — Sur: Tenemos noventa y dos mil (92.000) afiliados de la zona 7 y tenemos el grato honor este día de hacer uso de estos espacios. La transformación tiene que ir mejorando día a día, por lo que solicitamos al Pleno de esta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

Comisión y luego de la Asamblea Nacional, que se apruebe este Proyecto de Ley, que es un derecho que nos pertenece como ciudadanos de este país, como agricultores y campesinos. Nosotros tenemos muchas necesidades, sobre todo en los servicios básicos, agua, riego, entre otros.

Intervención del señor Juan Yumbillo, Dirigente de Pueblos y Nacionalidades del Seguro Social Campesino: Como Presidente de la provincia de Chimborazo, quiero comentarles lo fuerte de la labor que se realiza en el campo, a veces ni siquiera recuperamos el capital que se invierte en las tierras, pese a esto trabajamos todos los días bajo sol, viento y lluvia. Por eso pedimos que este Proyecto de Ley, sea aprobado de manera urgente, porque este es nuestro derecho, para que los jubilados tengan una pensión digna y una vejez alegre.

Intervención del señor Vitervo Yáñez, Coordinador del Frente de Defensa del Seguro Campesino: Con el dinero del Seguro Social Campesino hay gente trabajando en el Seguro General, llevándose la plata del Seguro Campesino al Seguro General; el presupuesto del Seguro Campesino, es para el Seguro Campesino, pero puedo probar que hay partidas del Seguro Campesino, que han pasado al Seguro General. Ese es mi reclamo que se respete al Seguro Campesino y que sea administrado bajo lo que dice la ley. Con Oficio No. IESS-DG-2018-007-OF, de 10 de enero de 2018, suscrito por el abogado David Rafael Maya Almeida, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (E), remitió los estudios técnicos y actuariales para evaluar escenarios de primas diferenciadas en el Seguro Social Campesino, mismo que fue declarado reservado por el Consejo Directivo del IESS, en sesión de 8 de enero de 2018; los informes técnicos emitidos por el Director Actuarial, de la Investigación y Estadística; y, las reformas sugeridas a realizarse en el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social. Con Oficio No.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

IESS-DSP-2018-0014-OF, de 15 de enero de 2018, suscrito por la economista Ximena Isabel Cobos Valarezo, Directora del Sistema de Pensiones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, envió a la Presidencia de la Comisión, respuesta sobre el número de jubilados en general que perciben la pensión más baja que es de 190 dólares. Mediante Oficio No. 026-AN-PM-KA-2018, de 17 de enero de 2018, suscrito por la ingeniera Karina Arteaga Muñoz, Asambleísta por la provincia de Manabí, entrega observaciones al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social. Ingresó el Oficio No. NVJ-AN-2018-00027, de 22 de enero de 2018, suscrito por la Asambleísta por Pichincha, Norma Vallejo Jaramillo, entrega observaciones al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social. 4. Análisis del Proyecto de Ley. El Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, en esencia, señala el aumento de la pensión por invalidez y vejez, establece que el incremento se lo realizará anualmente en el mismo porcentaje de incremento del salario básico unificado. Además, determina un régimen transitorio para quienes se encuentran percibiendo la jubilación por invalidez o por vejez, el incremento a cien dólares (USD100), regirá desde el 01 de enero de 2018. El Proyecto de Ley Reformatoria, señala que a partir del año 2018, el valor de los cien dólares (USD 100.00) se incrementará anualmente en el mismo porcentaje de incremento del Salario Básico Unificado. Dentro de los 30 días contados a partir de la expedición de la presente Ley, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, reformará su normativa interna para la correcta aplicación de lo dispuesto en la presente ley. Le corresponderá al IESS, realizar todas las modificaciones para crear los instrumentos técnicos y los procedimientos para la aplicación de la reforma. Al respecto, se debe considerar que la Constitución de la República del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

Ecuador, en el artículo 373 establece que: "El seguro social campesino, que forma parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, será un régimen especial del seguro universal obligatorio para proteger a la población rural y a las personas dedicadas a la pesca artesanal; se financiará con el aporte solidario de las personas aseguradas y empleadoras del sistema nacional de seguridad social, con la aportación diferenciada de las jefas o jefes de las familias protegidas y con las asignaciones fiscales que garanticen su fortalecimiento y desarrollo. El seguro ofrecerá prestaciones de salud y protección contra las contingencias de invalidez, discapacidad, vejez y muerte". Los artículos 367 y 368, de la Constitución de la República del Ecuador regulan el sistema de la seguridad social. El artículo 367 del mismo cuerpo legal determina que el sistema de seguridad social es público y universal y que "...La protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales" y se guiará por los principios del sistema nacional de inclusión y equidad social y por los de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiaridad. Por su parte, el artículo 368 de nuestra Carta Magna indica que el sistema de seguridad social comprenderá, las entidades públicas, normas, políticas, recursos, servicios y prestaciones de seguridad social, y funcionará con base en criterios de sostenibilidad, eficiencia, celeridad y transparencia. El Estado normará, regulará y controlará las actividades relacionadas con la seguridad social. En concordancia con este precepto, el artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 6, confiere al Estado central las competencias exclusivas sobre las políticas de seguridad social. De la lectura de los preceptos constitucionales se determina que para que el Estado cumpla con su deber y responsabilidad primordial de garantizar y hacer efectivo el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, en el Ecuador existe un solo sistema de seguridad social, en el cual la protección de las contingencias se lo hace a través del Seguro Universal Obligatorio y de sus Regímenes Especiales, entre los cuales se encuentran el Seguro Social Campesino. Este sistema, se basa en los principios de solidaridad y debe funcionar en base a criterios de sostenibilidad. Es importante recalcar que el financiamiento viene de los aportes de afiliados del Seguro General Obligatorio y de sus empleadores, los aportes de los jefes de familia del Seguro Social Campesino y aportes del Estado. A continuación, se revisará la modificación específica que contempla el Proyecto de Ley Reformatoria. a) Recursos del Seguro Social Campesino. El artículo 369 de la Constitución del República del Ecuador, establece que "La creación de nuevas prestaciones estará debidamente financiada". La Ley de Seguridad Social indica quienes serán los sujetos a solicitar la protección del régimen especial del Seguro Social Campesino, en el artículo 2 determina: "los trabajadores que se dedican a la pesca artesanal y el habitante rural que labora habitualmente en el campo, por cuenta propia o de la comunidad a la que pertenece, que no recibe remuneraciones de un empleador público o privado y tampoco contrata a personas extrañas a la comunidad o a terceros para que realicen actividades económicas bajo su dependencia". De acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Seguridad Social, indica que el Seguro Social Campesino, ofrecerá las prestaciones de salud y, que incluye la maternidad, a sus afiliados, y protegerá al Jefe de familia contra las contingencias de vejez, muerte e invalidez, que incluye discapacidad. Los recursos que requiere el Seguro Social Campesino para financiarse, se encuentran detalladas en artículo 5 de la Ley de Seguridad Social y son: "a. El aporte solidario sobre la materia gravada que pagarán los empleadores, los afiliados al



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

Seguro General Obligatorio, con relación de dependencia o sin ella, y los afiliados voluntarios; b. La contribución obligatoria de los seguros públicos y privados que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Social; c. El aporte diferenciado de las familias protegidas por el Seguro Social Campesino; d. La contribución financiera obligatoria del Estado sobre la materia gravada de los afiliados con relación de dependencia al Seguro General Obligatorio; y, e. Las demás asignaciones que entregue la Función Ejecutiva para el financiamiento de las prestaciones solidarias de este Seguro, de conformidad con el Reglamento General de esta Ley". Sin embargo; el financiamiento de las prestaciones y el manejo de los fondos y reservas, tendrán fondos por separado así lo determina el artículo 5 del mismo cuerpo legal "...se administrarán y mantendrán separadamente del patrimonio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y no podrán ser dispuestos ni inmovilizados para otros fines que no sean los expresamente determinados en esta Ley". El artículo 134 de la Ley de Seguridad Social establece que: "La protección del Seguro Social Campesino contra la contingencia de invalidez, que incluye discapacidad, y las contingencias de vejez y muerte, comprende las prestaciones en pensiones y en auxilio para funerales, cuya cuantía se calculará como proporción del salario mínimo de aportación al Seguro General Obligatorio vigente a la fecha de otorgación, de la manera siguiente: a. La pensión por invalidez total y permanente se otorgará sólo al Jefe de familia, en una cuantía equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del salario mínimo de aportación, por doce mensualidades durante cada año, siempre que haya aportado un mínimo de sesenta (60) imposiciones mensuales dentro de este régimen especial"; esto en concordancia con el artículo 47 de la Resolución No. C.D. 327 que establece que la cuantía de la pensión mensual de invalidez del jefe de familia del Seguro Social





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

Campesino será igual al setenta y cinco por ciento (75%) de la base referencial de aportaciones y prestaciones equivalentes al veintidós punto cinco por ciento (22.5%) del salario básico unificado mínimo del trabajador en general. El literal b) del mismo artículo indica que: "La pensión por vejez se otorgará solo al Jefe de familia, en una cuantía equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del salario mínimo de aportación, por doce (12) mensualidades durante cada año, siempre que esté comprendido entre los sesenta y cinco (65) y setenta (70) años de edad y hubiere completado diez (10) años de aportes. Por cada año de diferimiento de la jubilación después de los setenta (70) años de edad, se admitirá una rebaja de un (1) año de aportes, pero en ningún caso menos de cinco (5) años de aportes"; en relación con el artículo 47 de la Resolución No. C.D. 327 establece que la cuantía de la pensión mensual de vejez de familia del Seguro Social Campesino será igual al setenta y cinco por ciento (75%) de la base referencial de aportaciones y prestaciones equivalente al veintidós punto cinco por ciento (22.5%) del salario básico unificado mínimo del trabajador en general. Y el literal c) del artículo 134, indica que: "El auxilio para funerales se concederá al fallecimiento de cualquier miembro afiliado de la familia, en una cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del salario mínimo de aportación"; en el artículo 43 de la Resolución No. C.D. 327 establece que las enfermedades catastróficas que requieran ser atendidas por unidades de mayor complejidad, serán asumidas con cargo al financiamiento del Estado, de conformidad a lo previsto en la Ley de Seguridad Social. De acuerdo al Proyecto Reformatorio de la Ley de Seguridad Social se realizará un incremento en la pensión de invalidez y vejez, para poder realizar cambios en un régimen prestacional, es necesario que se encuentre debidamente financiado y respaldado en los resultados de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

estudios actuariales que logren demostrar la sostenibilidad y solvencia del mismo, el objetivo es mantener un equilibrio financiero de los diferentes seguros administrados por el IESS. b) Horizonte del estudio, hipótesis y claves del estudio...".-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS BERGMANN REYNA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS VEINTISÉIS MINUTOS.----

EL SEÑOR SECRETARIO. "...El Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, se lo realizó con estudios actuariales con base a las cifras globales disponibles, pero no se actualizó la información individual de cada uno de los afiliados, por lo tanto, "el informe no está destinado a presentar un balance al 31 de diciembre de 2015, que pudiera ser utilizado para la presentación a la Superintendencia de Bancos al 31 de diciembre de 2016" (páginas 12 del estudio actuarial, con carácter de reservado y 7 del informe del IESS). El informe detalla varias suposiciones o hipótesis actuariales, de la más importante se destaca la evolución de la población afiliada, tanto para el Seguro Social Campesino como en el Seguro General Obligatorio, además de la hipótesis financiera como la tasa de rendimiento financiero e incremento en el gasto médico (página 12 del estudio actuarial, con carácter de reservado). La población afiliada al Seguro Social Campesino debería guardar una relación directa con el crecimiento del número de afiliados al Seguro General Obligatorio, se tomó como referencia el año 2010 y el aumento en el Seguro Social Campesino ha incrementado en un 85%, este es el escenario que se ha considerado y que la población asegurada al Seguro Social Campesino no incremente durante los próximos tres años para cumplir con la normativa. La Proyección dentro de este escenario es que se dé un



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

incremento entre el 4% y el 7% y no únicamente de 3.5%. La inflación la asumieron en un 20.5%. (Página 13 estudio actuarial, con carácter de reservado). c) Incremento de pensiones. Los ingresos del Fondo de Seguridad Social Campesino entre los años 2009 y 2016, han sido superiores a los egresos en el mismo período, el exceso de los ingresos frente a los egresos ha permitido generar reservas a lo largo de este período. A diciembre de 2016 este valor corresponde a USD 971 millones. El incremento que se ha considerado en el Proyecto de Ley es a USD 100, cada año se ajustará de acuerdo al incremento del salario básico, (página 83 estudio actuarial, con carácter de reservado). 5. Recomendación. En base a los argumentos expuestos, la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social de la Asamblea Nacional, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el Informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, en el que recomienda la aprobación del referido Proyecto de Ley.” Adicionalmente, señor Presidente, existe un alcance con el siguiente texto: “Quito, 26 de enero de 2018. Oficio 680-AN-LDA-18. Señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: Con un cordial saludo me dirijo a usted, y a la vez me permito manifestar, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; mediante Oficio No. 672-AN-LDA-18, de 24 de enero de 2018, se adjuntó el informe para el primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Seguridad Social, aprobado el 23 de enero del 2018 en el pleno de la Comisión a la cual presido. Informo que por un lapsus calami de buena fe, no se incorporaron las siguientes observaciones de los asambleístas: Samia Tacle García, Roberto Gómez Alcívar y Juan Cárdenas Espinoza. Debiendo incluirse lo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

siguiente: 1. En la página 2, dentro del índice del Informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, presentado por el señor Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-2017-2019-141, en el numeral 8 de los anexos cámbiese “(página 1 de 1)” por “(3 fojas útiles)”. 2. En la página número 9, al final del segundo párrafo, correspondiente al tercer punto del informe “Síntesis de las comparecencias de la Comisión”; inclúyase: “Además incluye el informe ampliatorio en donde se recomiendan contribuciones adicionales, expresadas con relación a la masa salarial del Seguro General Obligatorio, del Proyecto de Ley que concede un aumento al Seguro Social Campesino a cien dólares (USD 100), mediante Memorando No. IESS-DAIE-2018-0001-MFDQ, de 09 de enero de 2018, constante como anexo 2”. 3. En la página número 12, en el quinto punto correspondiente a las “Recomendaciones”; inclúyase después del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, citado en la cuarta línea del mencionado párrafo; lo siguiente: “Solicitar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social otra opción de financiamiento para el incremento propuesto en el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, presentado por el señor Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-2017-2019-141, basado en políticas públicas y no en el incremento de aportaciones. Se revise, socialice y analice los estudios actuariales en una Comisión de carácter reservada por los miembros de la Comisión Especial Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social”, y elimínese, “en el que recomienda la aprobación del referido Proyecto de Ley”. Lo que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

me permito comunicar para los fines pertinentes. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Liliana Durán, Asambleísta Nacional, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de Trabajadores y la Seguridad Social". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el asambleísta Juan Cárdenas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Señor Presidente, señores, señoras, señoritas asambleístas: Queremos destacar que este Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, es de iniciativa del Presidente de la República y la Comisión le ha dado un tratamiento excepcional, y debemos reconocer que en esa tarea hemos encontrado un trabajo coincidente, patriótico de parte de todos los miembros sin ningún distingo ideológico. Hago esta aclaración que considero necesaria, porque además en nosotros no ha privado aquel sentimiento que corroe y que daña a un país que es rico en experiencias vividas últimamente. El odio se ha convertido en el combustible que ha encendido un debate distorsionado, injusto y antihistórico. Nosotros, señor Presidente, recogemos con entusiasmo, con patriotismo y con responsabilidad esta iniciativa del Ejecutivo para darle todo el apoyo, porque además sus destinatarios son los ecuatorianos con mayor necesidad de atención de la sociedad ecuatoriana. Los hermanos y hermanas del Seguro Social Campesino, aquella institución que naciera hace más de cincuenta años y que en el año mil novecientos noventa y ocho intentaron desaparecer aquellos que preparaban el feriado bancario, porque decían que era una inversión no rentable, porque solo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

sirve aquello que incrementa su plusvalía. Para nosotros, entregar un reconocimiento mínimo a través del incremento de la pensión jubilar de los afiliados al Seguro Social Campesino es quizá el mejor negocio de la patria, es reconocer el aporte generoso, desinteresado de quienes sin tener casi nada nos entregan su producción, su músculo, su esfuerzo, para abarrotar los mercados de consumo. Ya veríamos aquellos mercados desabastecidos si es que esa fuerza, ese músculo, esa generosa dación por la patria dejara de entregar ese generoso aporte, y lo menos que podemos hacer desde esta Asamblea y particularmente desde la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, es apoyar esta iniciativa feliz que permite incrementar de sesenta y cinco punto veintiocho, por lo menos a cien dólares esta pensión jubilar que además irá incrementándose de acuerdo a la evolución del salario unificado a nivel anual. Además, hemos acordado y reconozco la unanimidad de intención de los miembros de la Comisión, que esta pensión jubilar incrementada tenga vigencia a partir del primero de enero del presente año dos mil dieciocho. Es de reconocer aquello que ha significado un cambio sustancial. Hace poco tiempo esta jubilación, queridos compatriotas, era de tres dólares, se mantuvo algún tiempo en esa cantidad que superó a los treinta y tres dólares, luego a los sesenta y tres y en el inicio de este año, en razón del incremento del salario unificado es de sesenta y cinco punto veintiocho. Incrementarlo a cien dólares es realmente una cantidad mínima, pero es peor que nada y debe ser el inicio de una toma de conciencia para que entendamos que el campo, que los pescadores artesanales que también son beneficiarios de este seguro especial que tiene categoría constitucional a partir de Montecristi y nadie puede tocarla y, por favor, aquellos sueños trasnochados de los "flamantes empresarios eficientes" que se olviden. La seguridad social



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

tiene rango constitucional igual que el Seguro Social Campesino y nadie piense ni de lejos en privatizarlo, porque entonces significaría una injusticia incorregible, insoportable e inaceptable. Repetimos, que quede bien claro. La Comisión, presidida por la compañera asambleísta Liliana Durán que ha construido puentes y diálogos entre las diferentes representaciones de la misma, nos ha permitido trabajar al unísono e impulsar este Proyecto que esperamos se convierta en ley luego de los inteligentes aportes de los colegas y las colegas asambleístas. Además, queremos destacar una característica especial de la Seguridad Social y del Seguro Social Campesino, se basa en el principio de la solidaridad, por esto es que los jefes de familia hacen un aporte simbólico de apenas dos punto veinticuatro centavos y le protege a él y a su familia de las contingencias de salud y financia al mismo tiempo, después de diez años de afiliación, la posibilidad de una pensión jubilar. Pero esto que llamamos nosotros solidaridad choca a veces con algunos conceptos utilitaristas que intentan trastocar esta que es la esencia de la seguridad social, la solidaridad. No puede haber una seguridad social sostenible en el tiempo, si no existe esa solidaridad de toda la sociedad, de los afiliados y de los empleadores del Estado y, sobre todo, de la capacidad de gestión que ha desarrollado la seguridad social, a través del Instituto Ecuatoriano, que le permite a través de estudios actuariales recientes que hemos requerido, llegar sin ningún tipo de esfuerzo al año dos mil treinta y uno con los incrementos que estamos proponiendo. Y esto también para tranquilidad de aquellos que no tienen mucha confianza en los estudios actuariales locales, debemos informarles que esos estudios y prospección actuariales son obra de una empresa norteamericana de gran calificación mundial. Por manera que entregamos a este pleno de la Asamblea Nacional un proyecto viable, consensuado, recogiendo la propuesta del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

Ejecutivo, sin ningún tipo de reparo. Así somos los revolucionarios, nosotros apoyamos todas las iniciativas de donde vengan, si eso significa al menos el reconocimiento mínimo de nuestros hermanos los campesinos ecuatorianos, que nos mantienen con vida. Señor Presidente, señoras asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, vamos a recibir en Comisión General a tres representantes de los diferentes sectores del Seguro Social: al señor Luis Pilalot, al señor Rómulo Quimís y al señor Pedro Panchana Gonzabay.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE INSTALA COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES SECTORES DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, CUANDO SON LAS ONCE HORAS TRES MINUTOS.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR LUIS PILALOT, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO. Señor Vicepresidente de la Asamblea Nacional, señores asambleístas, compañeros campesinos, reciban un cordial saludo a nombre de la Federación de Afiliados al Seguro Social Campesino FEUNASSC. Hemos escuchado durante muchos años decir que los campesinos somos los que trabajamos la tierra, somos los que garantizamos la soberanía alimentaria, también hemos escuchado y hemos visto como nuestro esfuerzo a veces cuando trabajamos a pérdida, cuando la saca de arroz en la Costa nos pagan a veinticinco y el precio oficial está a treinta y cinco dólares. Cuando el quintal de papas cuesta tres dólares y los hermanos de Carchi y de Imbabura no saben qué hacer





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

con el cultivo, cuando el precio oficial está mucho más arriba de lo que nos pagan en el campo, compañeras y compañeros. Allí estamos subsidiando nosotros al Estado, cuando trabajamos a pérdida los pequeños campesinos. Allí estamos asegurando nosotros esa soberanía alimentaria. Por lo tanto, nosotros decimos que esta pensión jubilar que ha sido iniciativa de las organizaciones sociales, de los campesinos que estamos metidos en el campo laborando, está bien para empezar, pero que esta pensión jubilar decimos, debe irse incrementando hasta llegar como mínimo al equivalente de un salario básico, que garantice esa estabilidad, esa permanencia en el campo, de ese campesino que está asegurando esa soberanía alimentaria. Por eso, nosotros planteamos y decimos que está muy bien y felicitamos a la Mesa de Seguridad Social esta iniciativa que ha tenido, pero todos nosotros sabemos, ya los estudios del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dice que un adulto mayor, que un jubilado, lo mínimo que necesita para alimentarse es un promedio de seis dólares con ochenta y tres centavos, eso quiere decir, más allá de doscientos dólares, una pensión que garantice por lo menos para asegurar una alimentación a los jubilados y para la persona de la tercera edad. Entonces, señores asambleístas, hoy está en las manos de la Asamblea Nacional, no solamente recoger este aspecto de incrementar los cien dólares, hoy está en manos de la Asamblea Nacional también pues, para asegurar esa seguridad social, para asegurar de esa permanencia de esa pensión jubilar, es necesario entonces, se devuelva el cuarenta por ciento que fue quitado, compañeros, en el Gobierno anterior al Seguro Social. Que es necesario entonces remediar la inconstitucionalidad que se cometió, cuando Richard Espinoza cambió los valores del seguro de salud y debilitando el seguro de salud para el seguro de pensiones, argumentando que había un déficit. Hoy, la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

Asamblea también tiene ese deber de reivindicarse y devolverle entonces el cuarenta por ciento, de devolver y derogar esa Resolución quinientos uno, en la que el señor Richard Espinoza, hizo el cambio ilegal de los valores del seguro de salud al seguro de pensiones. Entonces, nosotros decimos y sostenemos, vamos a seguir garantizando esa soberanía alimentaria, pero también necesitamos una pensión digna, que garantice esa estabilidad en el campo, del agricultor, del campesino, del trabajador, de ese pequeño campesino que es el que garantiza la soberanía alimentaria. Por lo tanto, señores asambleístas, proponemos y aspiramos que se debata y que se apruebe, que no solamente quedarnos con ese incremento de los cien dólares, sino que en el incremento en unos cuatro años, esto sea hasta llegar al equivalente de un salario básico. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR RÓMULO QUIMÍS, PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ECUADOR — CONFEUNASSCE. Señor Presidente de la Asamblea, asambleístas del Ecuador. Compañeros afiliados que hoy día nos acompañan al primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social para el incremento de la jubilación. En nombre de la Confederación de Afiliados al Seguro Social Campesino del Ecuador, Rómulo Quimís, quien preside esta Confederación. Queremos decir, justamente cuando vamos a celebrar cincuenta años de creación de nuestro Seguro Social Campesino, que se ha quedado un poco rezagado en su derecho que debemos tener como campesinos y pescadores artesanales. Que incluimos a indígenas,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

afroecuatorianos, pescadores artesanales, los cholos y los montuvios del Ecuador, que debemos tener derechos en condiciones mejores en nuestras unidades, pero que las leyes y las resoluciones han impedido que el Seguro Social Campesino tenga unidades acordes como señala la Constitución de la República. Por eso con agrado venimos a decirles que debe aprobarse ese incremento, pero así como lo hemos señalado, que los cien dólares no son justos ni digno para aquellos hombres y mujeres que han dado la vida por la agricultura, por la pesca artesanal, por la soberanía alimentaria. Por eso decimos que debe haber una jubilación digna, con todos, el aporte y la solidaridad de los ecuatorianos que se brinda, así como nosotros hacemos la solidaridad con la producción de la tierra y del mar para alimentar a la nación ecuatoriana, subsidiada como decía el compañero y esto ustedes lo saben. No se justifican los precios de la producción a lo que nosotros recibimos, siempre estamos produciendo a pérdida, pero no nos damos por vencidos, continuamos, porque ese es el deber de las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos de colaborar, de contribuir con la nación, pero también nosotros debemos recibir mejores condiciones, ahí vemos ciudades que tienen calles alumbradas, asfaltadas, aceras, y nosotros, nuestras familias que tienen personas con discapacidad, una silla de rueda no es fácil rodarlo por las calles o por los caminos cuando no tenemos aceras ni caminos arreglados. Por eso decimos que debe haber mejores condiciones para nuestro campo. No es posible vivir con cien dólares, por eso queremos una jubilación digna y que se considere este aporte, no el aporte del jefe, sino el aporte familiar, porque es la familia, desde el niño hace labor y hace producción para el campo. Por eso debemos ser jubilados hombres y mujeres, también pedimos eso. También pedimos que la Ley del Cootad que está quitando los derechos,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

cuando los gobiernos locales están declarando áreas urbanas, que le impiden tener ese derecho. No podemos reducir los derechos a los trabajadores del campo que necesitamos tener seguridad social, cuando debe dársele ese amparo a todos nuestros compañeros que hoy requieren de esa afiliación de ese aseguramiento, que debe estar. Y aquí está señalando la Constitución, ese derecho que tenemos, ese régimen especial que debe dársele mucha atención. Pero aquí también está la Ley de Seguridad Social aprobada que no se le ha hecho ninguna modificación, solo hasta ahora, del dos mil uno, mientras la Constitución es del dos mil ocho, está retrasada esa ley en lo que tiene que ver a seguridad social y la salud. Por eso debe haber una nueva ley que recoja todos los planteamientos de los sectores y para hacer una mejor seguridad social del Seguro Campesino. ¡Viva el Seguro Campesino! Gracias.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR PEDRO PANCHANA GONZABAY, REPRESENTANTE DE LA CONFEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO — COORDINADORA NACIONAL CAMPESINA — CONFEUNASSC — CNC. Quiero a nombre de la Confederación Nacional del Seguro Social Campesino — CONFEUNASSC — CNC, expresarle un saludo a todos ustedes, compañeros afiliados del Seguro Campesino que nos acompañan hoy y que están acá presentes. Igualmente, para todos aquellos campesinos que hacen más de un millón doscientos mil beneficiarios a nivel país, organizados en tres mil quinientos cincuenta y tres organizaciones de base. Expresarles a ustedes asambleístas presentes, que estamos aquí para manifestarles que la organización del Seguro Social Campesino CONFEUNASSC — CNC, hemos estado pendientes para que este Proyecto de Ley se haga una realidad, y claro que nos complace cuando desde la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

Comisión de los Derechos de los Trabajadores hemos escuchado lo que se ha propuesto en beneficio de nuestros compañeros afiliados, eso es reconocer lo que se ha dado, el sacrificio que hacen los compañeros en el campo, tanto agricultores como pescadores artesanales. Y es por eso que queremos agradecerle a todos los compañeros asambleístas de esta Comisión, especialmente al compañero asambleísta Rodrigo Collahuazo quien ha estado identificado con este proceso de lucha durante todos estos años. Pero queremos decirles, a ustedes asambleístas, que analicen este Proyecto de Ley de forma urgente, que sea como un proyecto emergente de salud del Seguro Social Campesino. Yo sé que ustedes no lo ven así, pero nosotros le estamos solicitando aquello de tal forma, que ojalá que hoy día después de lo que se resuelva, el día lunes diecinueve de este mes, la Comisión de los Derechos de los Trabajadores, sesione y ojalá ese informe se entregue al Presidente de la Asamblea el día veintitrés, viernes veintitrés de este mes, para que el Presidente de la Asamblea, el doctor José Serrano, el día lunes veintiséis convoque a la segunda sesión del Pleno, de tal forma que en la primera semana del mes de febrero, se lleve a efecto la segunda sesión de la Asamblea Nacional y se apruebe este Proyecto de Ley, para que en la primera semana de marzo sea entregado al Presidente de la República y él en esa semana dé la aprobación y sea publicado en el Registro Oficial. Igualmente, coincidimos con lo que han manifestado los compañeros, pero agregamos también que ojalá, compañeros, antes de concluir este periodo de esta Asamblea tengamos esa noticia agradable para nuestros compañeros campesinos, que esta pensión de incremento de la pensión jubilar que inicia con los cien dólares, sea realmente el punto de partida y que paulatinamente año tras año se vaya incrementando esta pensión jubilar. Yo creo que es digno que nuestros compañeros campesinos y pescadores



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

artesanales, tengan esa oportunidad de tener una pensión jubilar que llegue a lo que es un sueldo básico, porque ustedes, compañeros asambleístas acá presentes, conocen de la situación actual del costo de vida que existe en nuestro país, y que con cien dólares no es posible subsistir a una familia campesina. Por eso este llamado que hacemos que ustedes sean conscientes y se sensibilicen con las necesidades de nuestros compañeros campesinos afiliados al Seguro Social Campesino, tengan ese acceso, esa oportunidad de tener un incremento de por lo menos un sueldo básico. Igualmente, queremos felicitarle a esta Comisión y a ustedes asambleístas, a quienes les hicimos llegar en su momento un oficio solicitando este respaldo para que este Proyecto de Ley sea aprobado. Estamos conscientes y estamos seguros que tendremos ese respaldo, porque como lo han manifestado nuestros compañeros los campesinos, como pescadores artesanales, somos los que día tras día vamos al campo y generamos esos alimentos necesarios, que luego los vemos en la familia de las comunidades, en las familias de las grandes ciudades. El Presidente de la República ha manifestado en algunas ocasiones que se podrá necesitar de un médico, de un ingeniero, de un arquitecto, alguna vez por semana, o alguna vez al mes, pero de los campesinos se necesitará todos los días para que produzcan ese alimento con el que nosotros nos alimentamos y alimentamos nuestra familia. Es por eso que quiero expresar al finalizar mi intervención, un saludo a aquellos compañeros asambleístas de la provincia de Santa Elena de donde somos originarios, al asambleísta Jimmy Candell, abogado Cambala, pero especialmente un saludo a nuestra compañera Noralma Zambrano, que estamos seguros que vamos a tener este respaldo de todos ustedes, compañeros asambleístas, para que se apruebe este Proyecto de Ley, que será



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

reconocer de esta forma el sacrificio que hacen nuestros compañeros campesinos, sí o no compañeros, que estamos pidiendo que esto sea una realidad. ¡Que viva el Seguro Social Campesino! ¡Viva la patria, compañeros! -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS ONCE HORAS VEINTIDÓS MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Damos por concluida esta comisión general, no sin antes saludar a todas las personas que están presentes en este debate de la seguridad social. Tiene la palabra asambleísta Karina Arteaga.-----

LA ASAMBLEÍSTA ARTEAGA MUÑOZ KARINA. Buenos días a todos los compañeros y compañeras asambleístas presentes. Queridos compañeros y compañeras de las diferentes organizaciones de base, de las nacionalidades, de los pueblos indígenas, de los afros, de los mestizos y montuvios del Seguro Social Campesino, ecuatorianos que se encuentran presentes hoy, un abrazo fraterno para todos ustedes, mujeres y hombres que labran la tierra sin cansarse y que gracias a ellos, nosotros podemos tener la mayor fuerza laboral y sustento alimenticio para este Ecuador próspero. Permítanme, compañeros asambleístas, extenderle un saludo afectivo a mis hermanos y a mis hermanas manabitas que hoy están presentes aquí, del Seguro Social Campesino, que representan el veinticinco por ciento del Seguro Campesino a nivel nacional, es decir, la mayor parte que van a salir beneficiados con esta reforma. Es difícil que en un día como estos tan importante, no sintamos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

esos profundos sentimientos de alegría al ver que se ha hecho realidad ese sueño que veníamos conversando día tras día con cada uno de ustedes. En cada uno de esos recorridos que veníamos haciendo y que ustedes pudieron transmitirnos todos esos problemas, todas esas debilidades, para que nosotros desde la Asamblea Nacional pudiéramos tomarlos en cuenta. Y justamente fue su voz la que llegó para hacer posible que hoy nos encontremos en primer debate. Esta Comisión que ha trabajado incansablemente por los derechos de los trabajadores y por los derechos de ustedes, queridos hermanos campesinos del sector rural, ese sector tan importante para cada uno de nosotros y que sabemos que tenemos muchas deudas con ustedes. El sector agropecuario tiene aún algunas deudas que nos reclaman y que estoy segura que con esa participación y ese compromiso político que ha hecho el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente de la República, con la minga agropecuaria, va a ser posible no solamente otorgarles más créditos, más semillas, más mercado, que también es lo que estamos necesitando para poder comercializar nuestros productos, para poder mejorar esos precios de esos productos que hoy estamos debatiendo para poderlos entregar a nuestros clientes. Quiero también decirles a todos ustedes, que nosotros en la Comisión de una manera responsable no podíamos decidir si no teníamos los estudios actuariales, que tenía que entregarlo el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y esos estudios actuariales fueron entregados, queridos compañeros, y fueron aquellos que nos permitieron revisar, que nos permitieron conocer cuál era la posibilidad para poder ascender de los sesenta y cinco dólares que hoy tenemos como pensión jubilar a cien dólares que ha sido la propuesta y el compromiso que hicimos nosotros en el tiempo de campaña y que lo hizo el Presidente de la República. Ese compromiso que hoy queremos ser claros, y queremos



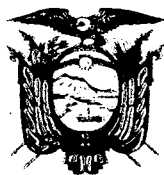


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

decirles a todos ustedes, que el IESS nos ha entregado un estudio actuarial para financiar por catorce años este incremento, pero que también nos queda muchas preguntas a esta institución que esperamos que en el transitar de estos días podamos saciarlas y quiero nombrárselas, compañeros, entre tantas otras preguntas que son: ¿Qué medidas tomará el IESS luego de los catorce años de financiamiento?, ¿cuál será el aporte del Estado? Y, finalmente, ¿afectará de alguna forma a los demás aportantes del Seguro General Obligatorio? Seguiremos insistiendo, compañeros, porque una de las cosas que en común hemos dicho en la Comisión es que no podemos mentirles a los asegurados, tenemos que hablar con la verdad, tenemos que hablar con la verdad que nos dan los documentos y por eso hemos pedido poder tener respuesta lo antes posible, para que en ese segundo debate podamos ya entregarles a ustedes, condiciones que les asegure poder tener esta pensión jubilar, como también lo hemos decidido dentro de la Comisión, que vaya como lo dijeron los compañeros, que vaya ascendiendo de acuerdo al salario básico unificado; sabemos que cien dólares aún es irrisorio para ustedes que no es justo después de haber trabajado tanto, pero lo que si les podemos garantizar es que ustedes ya pueden ir trabajando tranquilos, porque saben que tienen aquí una Asamblea comprometida, una Asamblea que es la Casa de Todos, es por eso que agradezco que hayan venido y que hayan asistido. Quiero presentarles una preocupación que surgió en esas reuniones que tuvimos en la Comisión y que tengo que decirlo con nombre y apellido, de una mujer, de Irma Domínguez, una mujer manabita que preocupada también nos dijo, cómo es posible que no se considere administrativamente a las mujeres, cómo es posible que se considere que el jefe del hogar solo es el hombre y nosotras qué, compañeros y compañeras, y hemos asumido esa bandera de lucha de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

las mujeres que hoy quiero hacerla pública para que sea puesta en ese informe para segundo debate y que pueda quedar de la siguiente manera, que se incluya un artículo aparte e innumerado luego del artículo ciento veintiocho de la Ley de Seguridad Social que diga: “Para los efectos de la presente ley entiéndase por jefe de familia al hombre o mujer soporte económico principal del hogar. En ningún caso se podrá discriminar, excluir o limitar a cualquiera de las cónyuges por razón de sexo, a fin de acceder a las prestaciones del Seguro Social Campesino”. Para finalizar, quiero ratificar mi compromiso a ustedes queridos compañeros del Seguro Social Campesino de mi país, que mi trabajo y apoyo decidido por este sector que como manabita y ascendiente de montuvia trabajadora siempre he defendido y lo seguiré haciendo dentro del marco de respeto, de la libertad, la democracia y los derechos de ustedes los trabajadores. Decirles que al apoyar el incremento de la pensión jubilar para el Seguro Social Campesino de mi país, hoy que estamos a la víspera de cumplir cincuenta años de este Seguro Social Campesino, hemos cumplido y estamos cumpliendo con lo que nos encomendaron ustedes en las urnas. Resaltar que esto no es obra de una persona, no es el mérito y gloria de un hombre, sino es obra, es mérito y gloria de un pueblo y ese pueblo se llama Ecuador, porque Karina Arteaga es Manabí en la Asamblea Nacional. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Hermuy Calle.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLE VERZOZI HERMUY. Gracias, señor Presidente de esta reunión. Complacido como las voces se unimisman de hombres,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

mujeres del campo y de la ciudad para respaldar consciente, y consecuentemente al pedido de los afiliados que hacen posible la seguridad alimentaria en el Ecuador, los campesinos de la Costa y de la Sierra, a quienes saludo reverentemente en esta tarde. Compañeros, aquí estamos para cumplir con ese pueblo, con ese campesino que muy temprano en la mañana se levanta a laborar en su tierra para generar aquellos frutos y aquellos alimentos que, efectivamente, hacen posible la vida cotidiana de todos quienes habitamos en los centros urbanos. Quien me antecedió en la palabra, la compañera Karina Arteaga ha dicho una razón muy importante que yo aquí la aplaudo, la refrendo, la apoyo y la elevo a moción, porque, efectivamente, no puede ser que la mujer campesina esté marginada de estos apenas iniciales cien dólares para nuestros campesinos y campesinas que tienen derecho a jubilarse. No puede ser que a estas alturas del siglo XXI aún hagamos un discrimen, créanse, compañeros legisladores, que es mucho más importante que en este momento subir la pensión jubilar al salario mínimo vital, es permitir que los dos ejes de familia, porque no solamente es el varón el que está al frente y es el sustento, el eje de la familia campesina, lo es y aún en mayor grado la mujer campesina, la mujer que acompaña al hombre en sus labores del campo. Por eso es importante que unánimemente, compañeros, invoquemos algo con urgencia para el segundo debate que conste y este pedido lo hacemos a todos y a cada uno de los miembros de la Comisión que, muy eficiente y muy comprometidamente, han luchado por esto que es apenas algo que les debemos a los habitantes de nuestros campos ecuatorianos. De tal manera que conste de una vez un artículo que diga, que no solamente el jefe de familia se considera al varón, generalmente, en el caso del Seguro Social Campesino, sino a la mujer, su cónyuge, su consorte la que tenga



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

al lado también esa responsabilidad de ser madre de familia, de la familia campesina cumpliendo con los requisitos de edad y de aportaciones sea también factible de tener su jubilación. Muchas gracias, compañero Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Raúl Tello.-----

EL ASAMBLEÍSTA TELLO BENALCÁZAR RAÚL. Señor Presidente, señores y señoras asambleístas: No cabe volver a recalcar en la justeza de este reclamo que vienen haciendo los campesinos del país por muchos años, es de absoluta justicia lo que en muchísimas movilizaciones y luchas viene planteando el Seguro Social Campesino del país y de manera particular la FEUNASSC, presidida por el compañero Luis Pilalot. Es de absoluta justicia que se reconozca el aporte que el campesinado de la patria brinda para el desarrollo del Ecuador. Cómo puede ser que no entendamos que una familia es imposible que pueda subsistir con una pensión jubilar de sesenta y tres coma veintiocho centavos de dólar, frente a eso reconocemos de absoluta justicia este planteamiento realizado por el Seguro Social Campesino. Pero al tratar el problema de la jubilación del Seguro Social Campesino tenemos que tratar necesariamente también la situación del Seguro Social ecuatoriano, que todos en este país sabemos la situación de quiebra por la que está atravesando y no únicamente por lo que decimos algunos ecuatorianos, sino también por lo expresado por organismos internacionales como la OIT. Ha existido un manejo irresponsable, por decir lo menos, de la Seguridad Social en este país y aquello determina que lamentablemente esta acción de justicia para el Seguro Social Campesino que puede significar que les iniciemos a pagar los cien dólares por pensión jubilar,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

en cuatro o cinco años no exista ni un solo centavo para reconocer ese derecho. Como también es muy posible que no exista dinero para reconocer las pensiones jubilares de los jubilados del Seguro General en este país. Y esa es una preocupación que tenemos los afiliados y los jubilados. Y es por ello que en la Comisión varios legisladores solicitamos que los directivos del Seguro Social nos hagan conocer cuál es la situación del Seguro Social, que nos hagan conocer los resultados de los estudios actuariales recibidos con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de las prestaciones que está dando el Seguro Social. Recibimos como respuesta del Consejo Directivo que esos estudios no nos pueden dar a conocer, porque existe una resolución de la Superintendencia de Bancos que declara reservada esa información. No podemos aceptar que quien preside la Función de Transparencia y quien vino aquí en calidad de Presidente de esa Función a presentar el informe anual, sea quien limita precisamente la posibilidad de transparencia en este país. No podemos aceptar que ese ciudadano llamado Christian Cruz, Superintendente de Bancos, haya emitido una resolución que contradice claras disposiciones constitucionales de acceso a la información. No puede ser que se nos limite a los afiliados, a los jubilados, de este país la posibilidad de conocer cuál es la situación del Seguro Social. Nosotros estamos plenamente de acuerdo con que se incremente a cien dólares la pensión jubilar para el Seguro Social Campesino, pero aquí tienen que decirnos cuál va a ser el aporte del Estado para hacer ese reconocimiento a los campesinos del país, porque no puede ser que hagamos ese reconocimiento a costa de hipotecar el futuro de la Seguridad Social en el Ecuador. Por ello nosotros demandamos y recogemos lo planteado por el Presidente de la FEUNASSC, al respecto que conjuntamente con la aprobación de este



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

Proyecto de Ley, también debemos iniciar a trabajar en la Comisión de la Seguridad Social para que el Estado devuelva ese cuarenta por ciento, que inconstitucional e ilegalmente el gobierno de Correa le quitó a los fondos de pensiones del Seguro Social. Nosotros creemos, no únicamente que ese beneficio para el Seguro Social Campesino debe quedar en cien dólares, porque tampoco cubre las necesidades fundamentales de una familia ecuatoriana. En tal sentido, planteamos la necesidad que esa pensión jubilar llegue en un término de cinco años a un sueldo básico general, eso es de justicia para el Seguro Social Campesino. Pero desde luego con el aporte del Estado ecuatoriano, es el Estado quien tiene que reconocer precisamente el trabajo y el aporte que los campesinos le brindan al país. No podemos seguir asumiendo compromisos a costa de las prestaciones que el Seguro Social nos brinda. Los propios compañeros del Seguro Social Campesino saben cuál es la pensión médica que reciben en los dispensarios del Seguro Social Campesino en el país. Los mismos compañeros campesinos, saben que llegan a los dispensarios y especialmente en la Amazonía y no cuentan con médicos y peor aún con medicina. Entonces, no está bien que por un lado se les reconozca algunos derechos, pero por otro lado se hipoteque otros derechos. En ese sentido necesitamos de manera clara que se nos diga cuál es la situación del Seguro Social. Exigimos que la Comisión conozca los estudios actuariales del IESS, eso no puede seguir siendo manejado como información reservada y fruto de eso también, señor Presidente, demando del CAL y de quienes presiden el CAL que se pronuncien al respecto de ese juicio político que lo presenté en contra de Christian Cruz, que ya lleva ochenta días ahí, por encima de los tres días que determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Señor Presidente, hasta cuándo se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

van a pronunciar, cuando existen causales suficientes para que Christian Cruz sea sentado en el banquillo de los acusados. Precisamente por no haber dicho nada, por haberse mantenido callado, por haberse mantenido en inacción frente al desastroso manejo del Seguro Social por parte de Richard Espinosa, la Contraloría se pronunció con la destitución. Sin embargo, el Superintendente de Bancos quien constitucional y legalmente tiene atribución para eso no lo hizo y por eso debe ser traído acá, al Pleno de la Asamblea Nacional a responder con juicio político. Él es el responsable de no haber dicho nada frente a la Resolución quinientos uno...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA TELLO BENALCÁZAR RAÚL. ...que violenta el artículo ciento veintidós de la Ley de Seguridad Social, que no permite la utilización de recursos, de unos fondos para ser utilizados en otros. Señor Presidente, que la discusión de este tema abra el espacio para discutir integralmente la situación del Seguro Social ecuatoriano. Mi respaldo a este Proyecto de Ley, pero que también se defina con claridad, señor Presidente, al respecto, de cuál va a ser el compromiso que asuma el Estado ecuatoriano para solventar los recursos que necesita el Seguro Social Campesino. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Samia Tacle.----

LA ASAMBLEÍSTA TACLE GARCÍA SAMIA. Buenos días, señor Presidente. Buenos días, compañeros asambleístas. Quiero comenzar mi intervención con una pequeña historia. La historia de Matilde y Atizio:



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

Matilde, una profesora de escuela rural del campo. Atizio, un hombre que trabaja la tierra, ellos tuvieron catorce hijos de los cuales cuatro murieron antes de llegar al primer año de edad; su quinta hija Elvira, nació de siete meses y tuvo de incubadora una caja de zapatos; en contra de todo pronóstico ella llegó a su edad adulta y es mi madre. Historias como estas vemos en el campo todos los días, a pesar que el Seguro Campesino lleva más de cincuenta años de creación. No es posible que nosotros no seamos justos con todas estas personas que labran día a día la tierra para llevar la comida que nosotros nos servimos en nuestra mesa. Es justo que hoy busquemos incrementar sus pensiones de jubilación de sesenta y cinco dólares a cien dólares. Sin embargo, nosotros dentro de la Comisión Laboral, hemos analizado la sostenibilidad de la propuesta presentada por el Ejecutivo, el cual nos ha destacado varias interrogantes, la principal interrogante es de dónde va a provenir el dinero. El informe presentado por la Comisión del IESS que presentó los resultados de un estudio actuarial desarrollado en el dos mil dieciséis, hago énfasis, ellos presentaron los resultados del estudio, nosotros no hemos podido ver los estudios actuariales, no hemos tenido acceso a esa información. Estos estudios que ellos realizaron presentaron a la Comisión un análisis de catorce años en los cuales ellos indican que la medida es viable por catorce años, por ende es un tema sostenible, por ende debemos aprobar esta medida. Qué es lo que pasa, el horizonte de evaluación para las pensiones de jubilación en temas de vejez no es de catorce años, no es de diez años, no es de quince años, son de cuarenta años acordes a la norma internacional, cuarenta años. Entonces si nosotros analizamos el informe a diez años todo nos parece sostenible, pero si realmente respetamos las normas internacionales nos damos cuenta que aquí viene la quiebra del Seguro Social Campesino. Es justo





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

lo que los campesinos de nuestro país demandan, pero tampoco es justo que nosotros juguemos con sus anhelos, con sus ilusiones, proponiendo medidas que al cabo de cinco, seis, diez años ya no van a ser viables y qué les vamos a decir, tiene que estar claro de dónde va a venir el financiamiento. Acorde a este estudio la recomendación es el incremento a las aportaciones del Seguro Social General, entonces si es así de qué estamos hablando. Que hay que hacer una reforma paralela para efectuar este incremento; uno. Dos, si no es así acaso el Estado va a cubrir este incremento. Si es así tiene que decirlo, pero todos los ecuatorianos tenemos que saber, no solo los asambleístas, todos los ecuatorianos merecemos conocer de dónde se va a financiar este incremento. Si bien el proyecto de reforma de Ley Reformativa de Seguridad Social enviado por el Ejecutivo, busca mejorar su jubilación, que tengan una jubilación digna, no es ningún secreto que el IESS presenta severas inconsistencias en cuanto a su administración y manejo. Por lo que no solo los asambleístas, sino todos los ecuatorianos debemos conocer cuál es el estado financiero actual del IESS y cómo esta medida nos va a afectar a cada uno de nosotros. Si los estudios actuariales no presentan mayores novedades, cuál fue la necesidad del Superintendente de Bancos de declararlo en octubre del dos mil quince como documento reservado. Sabemos la difícil situación económica que está atravesando el país y el conocer los resultados de los estudios actuariales y la situación financiera del IESS, nos permitirá buscar una mejor solución para obtener los recursos necesarios para que este Proyecto de Ley se mantenga en el tiempo. Necesitamos un Estado con instituciones efectivas, transparentes, que desarrollen programas que perduren en el tiempo mediante mecanismos de financiamiento sostenibles y acorde a la realidad económica del país. Quiero destacar nuevamente lo que dice el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 497**

artículo treinta y cuatro de la Constitución que establece que "...La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación...". Compañeros asambleístas, exijamos que se nos deje legislar con responsabilidad, que podamos acceder a la información necesaria para garantizar que las decisiones que nosotros tomemos, sean decisiones que perduren y que sean sostenibles, tenemos que garantizar el funcionamiento de instituciones como el IESS y también no podemos permitir que se siga jugando con la dignidad y los anhelos de los campesinos de nuestro país. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Marcia Arregui.-----

LA ASAMBLEÍSTA ARREGUI RUEDA MARCIA. Queridos compañeros asambleístas. Compañeros del Seguro Campesino de la provincia de Los Ríos y de todo el país, una gente digna de admiración, una gente que ha vivido toda la vida organizada para poder defender sus derechos. Y yo creo que este es el momento oportuno que todos los asambleístas de todos quienes formamos parte de este Legislativo apoyemos este Proyecto de Ley, que si bien es cierto no es una ley que en realidad sería sostenible, sustentable completamente para poderse desarrollar económicamente. Nuestros campesinos, el momento tan difícil que están pasando no de ahora, sino desde hace muchísimos años y desde hace muchísimos años venimos diciendo tenemos una deuda pendiente con los agricultores, agricultores son los del Seguro Campesino, agricultores son esas personas que se han fajado, que se han rajado bajo el sol, bajo la lluvia,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 497

para poder sostener la economía, para sostener la soberanía alimentaria de todo el país. Hablo en este caso de la provincia de Los Ríos a la cual me honro representar y con orgullo debo decir montuvia y agricultora, por eso defendiendo los derechos de estas personas porque conozco el esfuerzo, conozco las situaciones por las cuales vienen atravesando. Para muchos quizá será desconocido, pero tenemos nosotros a los pobres arroceros que todavía tienen el problema de la comercialización, porque aún no podemos resolver el tema de las treinta y cinco mil toneladas que existen en la UNA, es más, ni siquiera podemos ser competitivos con los vecinos países, ni siquiera podemos terminar con el consumo interno que son de cincuenta kilogramos per cápita por cada ciudadano del país. Es elemental en este momento iniciar con esto, esta fue una promesa de campaña del Presidente de la República, al hacer una promesa de campaña y siendo un hombre responsable como es, asumo, tiene ya el mecanismo económico para poder cumplir con este inicio de apoyo a los agricultores, al Seguro Social Campesino que tanto lo necesita y que tan forzadas son sus faenas diarias. Quiero decirles a todos mis hermanos de la provincia de Los Ríos, a todos mis hermanos agricultores, que cuentan y contarán siempre con todo el apoyo que sea necesario para que esta Ley, luego que tenemos el proyecto ya presentado y que ustedes también tienen conocimiento, la vayamos socializando y vayamos dando nuestras aportaciones para llegar al segundo debate con el éxito que todos nosotros deseamos. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores assembleístas, vamos a suspender esta sesión para dar inicio a la siguiente. Señor Secretario, prosiga.-----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 497**

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, se toma nota de la suspensión.-----

**VI**

El señor Presidente suspende la sesión cuando son las once horas cincuenta y ocho minutos.-----

**DR. JOSÉ SERRANO SALGADO**  
Presidente de la Asamblea Nacional

**SR. CARLOS BERGMANN REYNA**  
Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional

OMNES/

**DR. DIEGO TORRES SALDAÑA**  
Secretario General de la Asamblea Nacional, Encargado

MRP/EDS